

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**

ORDEN DE COMPRA No. 4617000326

OK

NUMERO DE PROVEEDOR:50000276

NIT: [REDACTED]

NOMBRE DE PROVEEDOR:CALCULADORAS Y TECLADOS, S.A. DE C.

LIBRE GESTION No. : 1G17000110

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A410105	TELEFONO ALAMBRICO BASICO	UN	2	\$ 17.100000	\$ 34.200000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: TELEFONO ALAMBRICO BASICO

DESCRIPCION COMERCIAL: TELEFONO ALAMBRICO

MARCA DEL PRODUCTO: PANASONIC

MODELO : KX-TS500

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE FIRMAR ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DÍAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: MALASIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: HOSPITAL AMATEPEC

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DÍAS CALENDARIO

AÑO DE FABRICACION: NO REFLEJA EN OFERTA

TIPO: TELEFONO ALAMBRICO BASICO

COLOR: BLANCO

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: No aplica

CARACTERISTICAS TECNICAS:

TELEFONO ALAMBRICO. Modelo. KX-TS500. Características: Teléfono alámbrico, remarcación del último número, control de volumen electrónico, flash temporizado, ajustes de tono/impulso programables, puede instalarse en la pared o colocarse en el escritorio. Vigencia de la orden de compra hasta el 31/12/17 despues de su legalización. Se adjunta anexo I.

VALOR TOTAL \$ 34.200000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de pag. 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 26 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2017

[Signature]
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de [REDACTED]



[REDACTED]
[REDACTED]
CALTEC S.A. DE C.V.
11:59 a.m.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000326

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000110 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MÉDICO PARA PROYECTO PEDIÁTRICO DEL ISSS FASE 2"

CAITEC S.A. DE C.V.

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

Recibo original de Anexo I

➤ Única entrega:

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

*11:59 a.m.
55.26-06-2017*

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere al procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sonia Loreña de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4617000326

LIBRE GESTIÓN No. 1G17000110 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO NO MÉDICO PARA
PROYECTO PEDIÁTRICO DEL ISSS FASE 2"

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador del Contrato según Solicitud de Pedido será el Coordinador de Pediatría del Hospital Amatepec

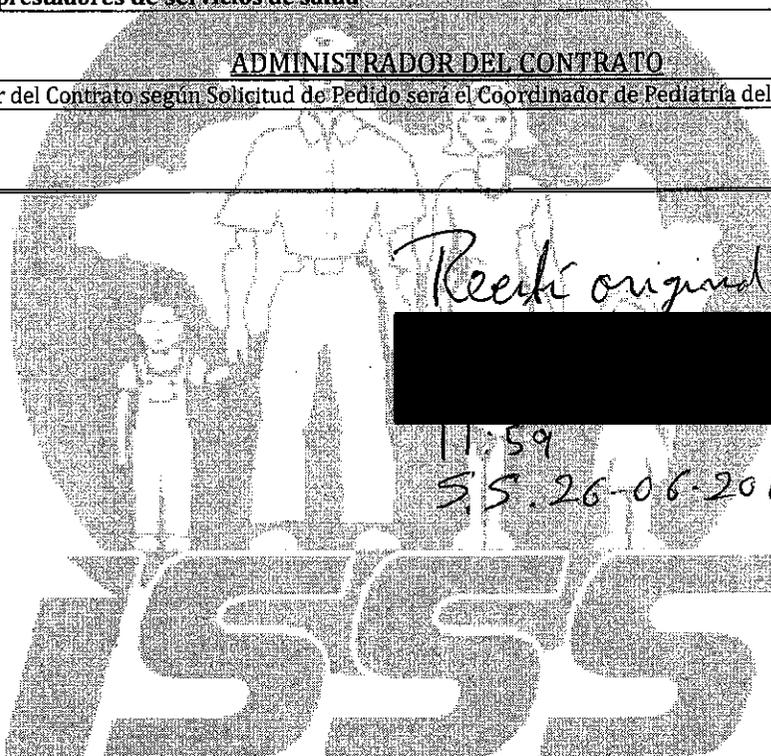
JBONILLA

Recebi original de anexo 1



11:59
31.5.26-06-2017

CALTEC



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

[Signature]
Lic. Sofía Lorena de Rivas